



JA Del Río

EMPRESA CUMPLIDA
EN COMERCIO
EXTERIOR
(ECCE)

SEPTIEMBRE 14, 2022



EXPOSITORES



Antonio Ávila
Dir. Senior
Comercio Exterior

AGENDA

- El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC
- En que consiste la Facilitación del Comercio
- Empresa Cumplida En Comercio Exterior ECCE
- Principios de cumplimiento Normativo ECCE
- Fases del Programa ECCE
- Beneficios Generales para ECCE
- Empresas Interesadas en Participar en Programa Piloto
- Requisitos para empresas que sea considerada en Piloto
- Cuestionario de autoevaluación
- Conclusiones





El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio establece una serie de medidas para la rápida circulación de las mercancías a través de las fronteras, que se basan en las mejores prácticas de todo el mundo.

Antecedentes:

- El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), que se concluyó en la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Bali en 2013.
- México ratifica el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio el 26 de Julio del 2016.
- Entró en vigor el 22 de febrero de 2017 tras su ratificación por dos tercios de los Miembros de la OMC.
- El 22 de enero de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio”



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO



En que consiste la Facilitación del Comercio

En términos generales, el AFC tiene que ver con:

- La aplicación de medidas prácticas para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías (incluidas las mercancías en tránsito)
- La eliminación de los obstáculos regulatorios y administrativos con que tropiezan los comerciantes al realizar operaciones de comercio internacional
- La mejora de la cooperación entre las administraciones aduaneras y otras autoridades
- La mejora de la asistencia técnica y la creación de capacidad para aplicar el AFC
- La posibilidad de que los países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) Miembros fijen su propio calendario para aplicar el AFC según su capacidad



JA Del Río

EMPRESA CUMPLIDA EN
COMERCIO EXTERIOR (ECCE)

Empresa Cumplida en Comercio Exterior (ECCE)

Las empresas que deseen obtener la Certificación [ECCE], deben acreditar que cuentan con procesos documentados para identificar posibles riesgos legales, por parte de la organización, a través del análisis del cumplimiento de las obligaciones que le imponen los Acuerdos y tratados internacionales, las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, reglas y otros, a efecto de evaluarlos, estableciendo prioridades y la manera de solucionarlos y reduciendo el impacto que causan, mediante el cuestionario de autoevaluación.



Revisión
en origen

- IMMEX
- IMMEX-SECIIT
- TERRF/RFE
- Socios
Comerciales

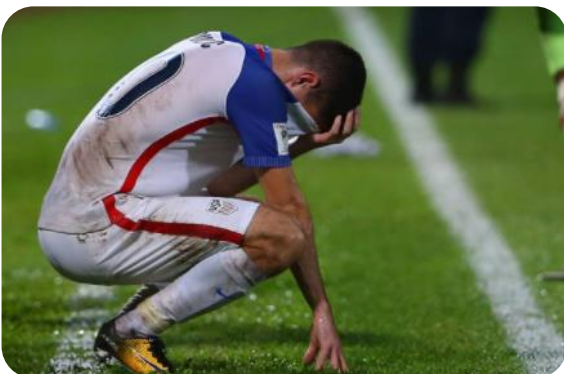
Otras
Empresas
Certificadas

CIVA – IEPS
“PERDEDOR”

- IMMEX
- TERRF
- RFE
- ITA/MV

OEA
“GANADOR”

Comercializadora
e importadora





Principios de cumplimiento Normativo ECCE

1. Comercio Exterior
2. Fiscal
3. Laboral
4. Financiero
5. Comercial
6. Responsabilidad Social
7. Medioambiental
8. Ciberseguridad



Fases del Programa ECCE

Fase I -2022 Beneficios SE

- Comercio Exterior
- Fiscal
- Laboral

Fase II- 2023 Beneficios ANAM

- Financiero
- Comercial

Fase IV - 2024 Beneficios Otros

- Responsabilidad Social
- Medioambiental
- Ciberseguridad



Implementación

Convocatoria del programa



Selección y Cuestionario de autoevaluación



Acuerdo para crear el programa de ECCE -
Simultaneo a la evaluación Piloto



Prueba Piloto 50 empresas



3er trimestre de 2022 - Ajustes a lineamientos



Piloto del Programa ECCE

Cronología

→ Inscripción A la Prueba Piloto

→ Inicio 16 de Agosto

→ Termino 30 Septiembre

→ Selección 31 de Octubre

→ Implementación 31 de Julio
2023



Beneficios Generales para ECCE

Se reduce
riesgo en
responsabilidad
legal y
corporativa

Se muestra
como empresa
responsable y
comprometida
en
cumplimiento

Favorece la
detección
oportuna de
infracciones y
debida
actuación con
prontitud

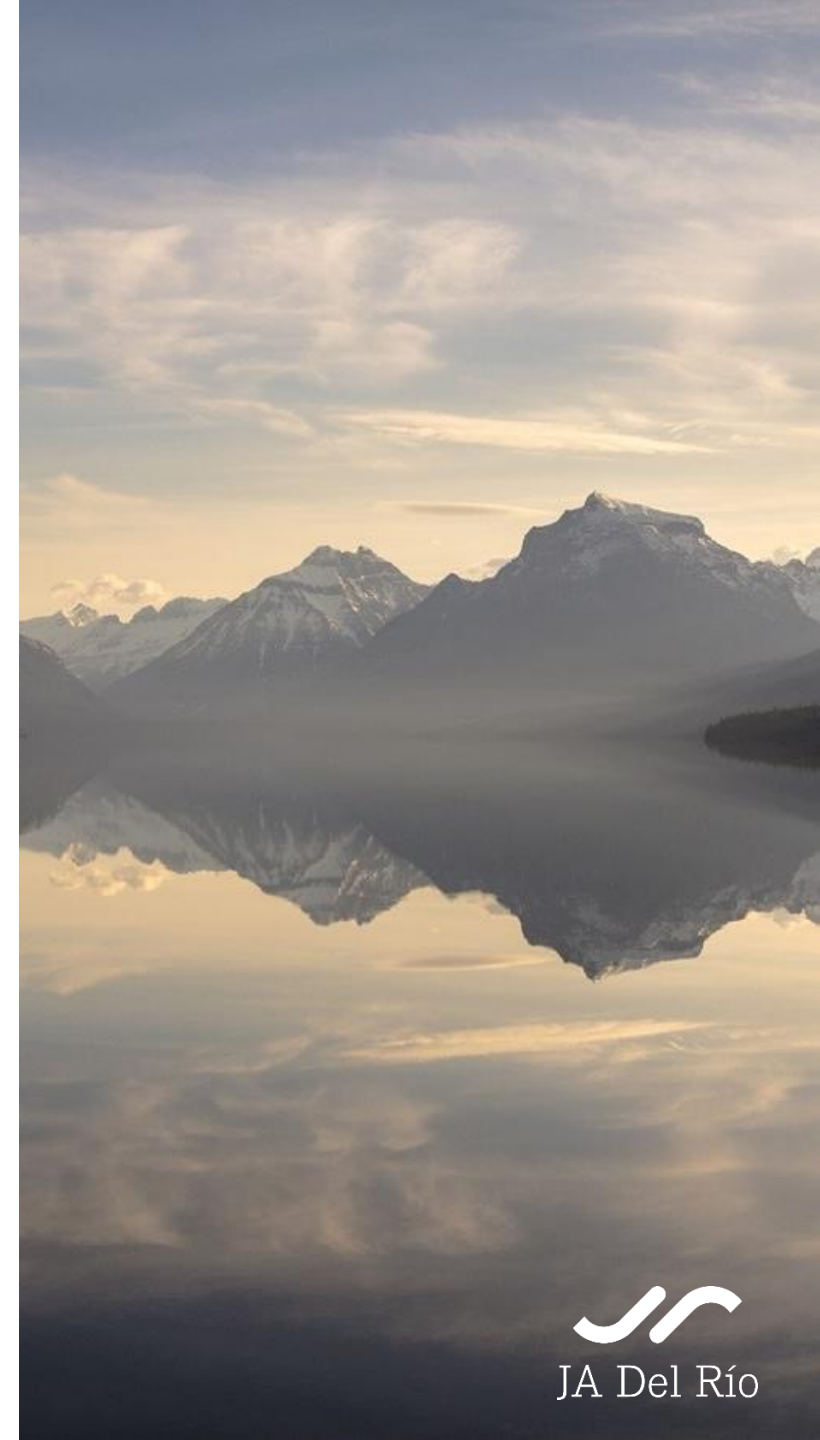
Facilita la
organización y
control de los
procesos de la
empresa

Aumenta la
confianza con
los socios
comerciales

Garantiza la
continuidad
del negocio
ante
circunstancias
eventuales

Empresas Interesadas en Participar en Programa Piloto

- Podrán manifestar su interés a través del correo electrónico: empresa.cumplida@economia.gob.mx antes del 30 de septiembre de 2022.
- De las empresas solicitantes se seleccionarán a 50 (cincuenta) procurando que éstas sean de diferentes sectores y tamaño.
- La selección se comunicará a través de la información de contacto proporcionada a través de correo electrónico y se publicará en el SNICE.



Requisitos para empresas que sea considerada en Piloto

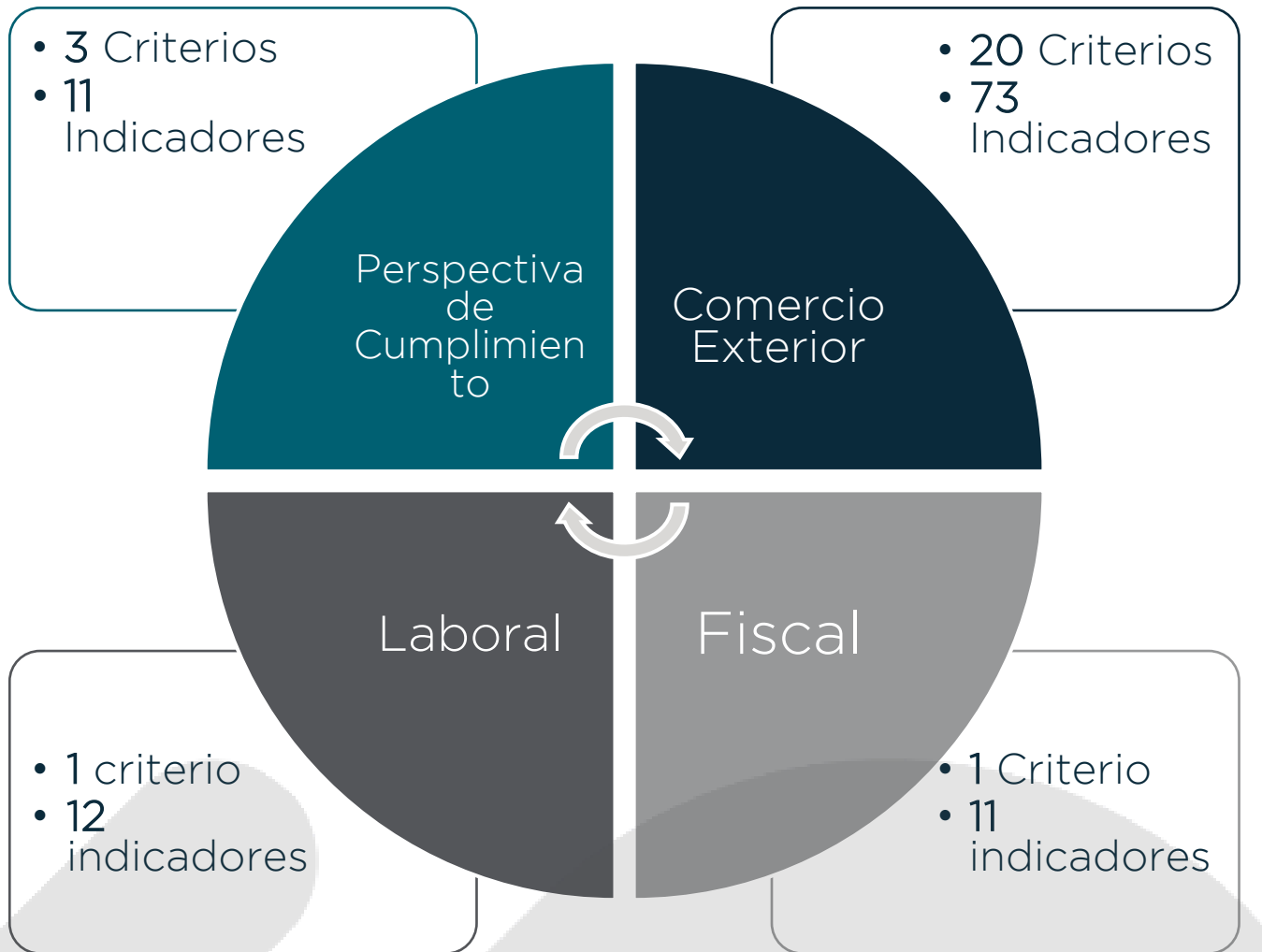
- Haber realizado operaciones de comercio exterior durante los últimos 3 años.
- No contar con créditos fiscales firmes
- Demostrar cumplimiento en sus operaciones de comercio exterior.
- Contar con estructura organizacional y personal calificado para la administración del Piloto de Empresa Cumplida en Comercio Exterior.



- Haber implementado un sistema de gestión de cumplimiento normativo.
- Contar con al menos una autoevaluación o auditoría interna en los últimos doce meses.
- No deberá haber querrela o denuncia penal en contra de los socios o accionistas, representante legal o integrantes de la administración, o en su caso, declaratoria de perjuicio, durante los últimos 3 años anteriores.



Cuestionario de autoevaluación



ISO 37301 - Sistemas de gestión del compliance



El compliance es un proceso continuo y el resultado de que una organización cumpla con sus obligaciones.

El compliance se hace sostenible a través de su **integración como sistema** en la cultura de una organización y en el comportamiento y la actitud de las personas que trabajan para ella.

Preguntas frecuentes

Programa Empresa Cumplida en Comercio Exterior

[Documento de consulta](#)



Preguntas Frecuentes Empresa Cumplida en Comercio Exterior

1. ¿A quién va dirigido el programa?

Está dirigido a las empresas establecidas en México que realizan operaciones de comercio exterior.

2. ¿El programa es aplicable para Agentes Aduanales y sus sociedades?

El programa está dirigido a empresas que realizan operaciones de comercio exterior, no obstante, la participación de los Agentes Aduanales será muy importantes para promover y difundir el programa entre las empresas con las que trabajan.

3. ¿El programa es aplicable a empresas de mensajería?

Sí está dirigido a empresas de mensajería que realizan operaciones de comercio exterior.

Conclusiones



Aun no se definen
los beneficios

No sólo son
empresas IMMEX



Las empresas deben de
salir de su compliance
general y avanzar a
SGCN

Retos en la
implementación y
flexibilidad con
“expertos en
compliance dentro
y fuera de la
empresa”

Existen beneficios
implícitos de estar
certificado, como evitar
riesgos en la operación.





¡Hablemos!

Antonio Ávila
Director Senior de Comercio
Exterior

(+52) 33 3669 5300

antonio.avila@jadelrio.com

www.jadelrio.com

